

SESIÓN ORDINARIA N° 1154 – 2 DE JULIO DE 2024

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1153.

2- MENSAJES DEL D.E.:

3- CORRESPONDENCIA:

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE UNIDOS

- 1- M.D.: 91° ANIVERSARIO DE LA DESAPARICIÓN FÍSICA DEL EX PRESIDENTE DE LA NACIÓN, HIPÓLITO YRIGROYEN.
- 2- M.D.: 85° ANIVERSARIO DEL CLUB HURACÁN.
- 3- M.D.: 85° ANIVERSARIO DEL CLUB ATLÉTICO DEPORTIVO NORTE.
- 4- M.D.: DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL A LA 20° MARATÓN HOMENAJE A DELFO CABRERA.
- 5- RES.: SOLICITUD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA PARA REALIZAR EL BLOQUEO DE INGRESO A TRAVÉS DE WIFI DE LAS ESCUELAS A SITIOS DE APUESTAS ONLINE.
- 6- ORD.: DESIGNACIÓN CON EL NOMBRE DE “PLAZA DR. JORGE BIANCHI” AL ESPACIO VERDE UBICADO EN CALLE VILLA MARÍA ENTRE JUAN MANUEL DE ROSAS Y MALVINAS ARGENTINAS.

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

- 7- M.C.: INFORME ACERCA DE LOS PROVEEDORES QUE PROVEEN BIENES Y SERVICIOS AL MUNICIPIO DE ARMSTRONG.
- 8- M.C.: COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN CALLE SAN MARTÍN ENTRE PARAGUAY Y LA NUEVA CANCHA DEL CLUB DEFENSORES.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA

- 9- M.D.: CONMEMORACIÓN DEL 50° ANIVERSARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DE JUAN D. PERON

D- CONCEJO

- 10- M.D.: DÍA DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA.
- 11- RES.: RECESO DE SESIONES ORDINARIAS.
- 12- RES.: RECESO DEL CUERPO DEBIDO A LAS ELECCIONES DEL 11 DE AGOSTO.

INICIO DE LA SESIÓN A LAS 20:00 HORAS

SESIÓN ORDINARIA N° 1153

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Luz Marina (B.J.)
GARCIA, María Noelia (B.U.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
REVIGLIONO, Carla (B.U.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (B.U.)

PRO - SECRETARIA: BOADA, Lilén

AUSENTE CON AVISO: URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

La Concejala García, procede a izar la Bandera Nacional. –

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1152: Se protocoliza sin observaciones. -

2- MENSAJE DEL D.E.: No hubo mensajes ingresados.

3- CORRESPONDENCIA:

1- Escuela Superior de Comercio N° 51 “Dr. Manuel Belgrano”: Invitación al acto por el 65° Aniversario de la oficialización de la Institución.

El Presidente del Cuerpo comenta que por conmemorarse también el 65° aniversario de la Escuela Normal Superior N° 33 “Dr. Mariano Moreno” se enviarán saluciones a ambas instituciones, y remarca además que quedan invitados todos los Concejales a dicho acto. Pasa a archivo.

2- Profesor Omar Maiani: Elevación de Proyecto de Ordenanza.

El Presidente del Cuerpo explica que ya se trató este Proyecto en Comisión y se estudiará en las próximas reuniones.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes presentados. -

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE UNIDOS:

1- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo hace público su reconocimiento al Dr. Arturo Illia, quien emerge de la memoria de nuestra historia política, como punto de referencia indiscutible, como un hombre que defendió siempre la democracia, encabezando y encarnando una verdadera revolución democrática, aunque la democracia hubiese sido incapaz de defenderlo a él. Todos terminaron pidiéndole

disculpas, desde los militares que lo destituyeron, los periodistas que lo difamaron, hasta los opositores que no lo apoyaron.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

La Concejal Revigliano expresa que a pesar de que el Gobierno del Dr. Illia fue un periodo corto, su legado quedó y dejó mucho por su lucha por la Democracia. Que fue un Presidente que defendió la economía nacional, que la defensa de los fondos petroleros fue un acto de soberanía y trajo sus consecuencias; como así también los créditos que otorgó al sector agrícola e industrial. Agrega que fue una época muy oscura de la historia constitucional, sufriendo golpes como estos; recuerda que lo sacaron a la fuerza y él defendiendo su lugar y los intereses del pueblo que lo había elegido democráticamente, dejando de lado sus intereses personales, sino que él quería seguir trabajando en su rol de Presidente. La Concejal menciona que Illia trabajó mucho en la defensa de los derechos de los trabajadores; y espera que nunca más ocurran estos hechos de irrupción de la Democracia.

2- Proyecto de Ordenanza: Modifíquese el art. 74 de la Ordenanza N° 843, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- El estacionamiento de vehículos se deberá efectuar conforme a lo que a continuación se dispone:

a) - En las calles con doble sentido de circulación, el estacionamiento se realizará:

- Calles de Este a Oeste, sobre la mano Norte, en forma paralela al cordón y en el sentido de circulación, a excepción de Bv. Delfo Cabrera que se realizará sobre ambas manos, en forma paralela al cordón y en el sentido de circulación.

- Calles de Norte a Sur, sobre la mano Oeste, en forma paralela al cordón y en el sentido de circulación, a excepción de Bv. Dr. Fischer que se estacionará en ambas manos, en forma paralela al cordón y en el sentido de circulación.

b) – En las calles con un solo sentido de circulación, el estacionamiento obligatorio se realizará a 45° en todas las calles pavimentadas con único sentido de circulación, en el sector derecho, con la excepción de las arterias de ingreso y egreso de vehículos de transporte público de pasajeros, donde se estacionará paralelo al cordón de la vereda, a saber: Rivadavia en todo su recorrido, Sanguinetti, entre Rivadavia y Dr. Iraci, vereda Sur, Iraci, desde Sanguinetti a Bv. 14 de Diciembre, 45°, desde Bv. 14 de Diciembre hasta Ruta Nacional N° 9, paralelo al cordón de la vereda Este, a excepción de:

- Bv. Roldán, entre Belgrano y San Luis, que se estacionará a 45° sobre la mano derecha.

- Bv. San Martín, entre San Luis y Castellanos, que se estacionará a 45° sobre la mano derecha.

- Calle N. Crucianelli, entre Bv. San Martín y Bv. 14 de Diciembre, que se estacionará a 45° sobre la mano derecha.

- Calle Flotron, entre California y La Plata, que se estacionará a 45° sobre la mano derecha.

- Callejuela Chile, entre Bv. Dr. Fischer y Dr. J. Iraci, que se estacionará sobre la mano izquierda, en forma paralela al cordón y en el sentido de circulación.

- A. Castellanos, en el sector comprendido entre la Sede Social del Club A. Dep. Barraca, sobre calle Castellanos hasta la intersección con el Bv. 14 de Diciembre, se estacionará a 45° sobre el costado izquierdo (Este).
- El estacionamiento se efectuará en el sentido de circulación, a una distancia no mayor de 0,20 m. del cordón de la acera y a no menos de 6 m. de la línea de edificación en las esquinas, dejando entre vehículos una distancia no menor a 0,50 m.
- Las motocicletas y ciclomotores deberán estacionar respetando lo reglamentado en el Artículo 84°), excepto en las zonas demarcadas a tal fin que deberán respetar el estacionamiento a 45°.
- Las bicicletas deberán estacionar respetando lo reglamentado en el Artículo 84°), excepto en los lugares públicos que cuenten con bicicleteros, donde deberán estacionarse.

c) En las calles mencionadas en este ítem, el estacionamiento de vehículos se deberá efectuar conforme a lo que a continuación se dispone:

- Calle Buenos Aires, sobre la mano Este, en forma paralela al cordón y en el sentido de circulación.
- Calle Democracia, sobre la mano Oeste, en forma paralela al cordón y en el sentido de circulación.

La Concejal Fischer mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

La Concejal Fischer explica que, por haberlo tratado con anterioridad y por considerarlo una necesidad para los vecinos, solicita se trate sobre tablas con el agregado que ella aportó y considera necesario.

La Concejal García comenta que es un pedido de los vecinos y del Club Barraca, ya que los días que se realizan eventos allí, el estacionamiento queda desorganizado; por tal motivo es que se presenta esta modificación para llevar una solución a dichos vecinos de la localidad.

El Presidente del Concejo manifiesta que, es sólo una cuadra de calle Flotron, entre California y Castellanos, para cambiar su forma de estacionamiento que pasa de ser paralela al cordón a 45° y, la modificación que se propuso.

La Concejal Fischer dice que, debería explicarse que se delimite el sector de autos, motocicletas y bicicletas, como está por ejemplo frente a la Municipalidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular con su respectiva modificación.

B- BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos, proceda a la limpieza, acondicionamiento y desmalezamiento del canal y las inmediaciones de las vías férreas de calle Tortugas entre Paraná y camino 14.

El Concejal Gramigna mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. –

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

- 4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a reparar y colocar material de mejorado en la calle Buenos Aires entre calle Schaer y Bv. Tortugas para la mejora de la transitabilidad del lugar y a su vez evitar cualquier tipo de accidente.

El Concejal Gramigna mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. –

El Concejal Gramigna cuenta que, es un pedido de los vecinos que le hicieron llegar la inquietud nuevamente, y para ser consecuentes con que deben traer al Concejo la voz del vecino, es que se presenta esta comunicación.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

- 5- DECRETO: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la repartición que corresponda, instale iluminación LED en la zona de calles Lisandro De la Torre y Dr. J. Iraci.

La Concejal Fischer mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. –

La Concejal Fischer dice que tal vez quedó corto el Considerando, ya que cuando hizo este pedido y otros similares de otras calles, ella sabía que iba a ser acompañado el reclamo por el resto de los Concejales ya que sería buenísimo que haya luces led en todos los barrios. Comenta que comprobó la situación de esta zona y efectivamente, hay luces sobre una vereda y son amarillas; y agrega que la colocación de estas luces, además de seguridad, colaboran con el ahorro de energía para cuidar el medioambiente, como así también mejoran la estética del barrio. Que además de lo mencionado, faltó aclarar que, en las cercanías de la esquina mencionada, se encuentra el Club Norte y el Hotel Armstrong, que generan un importante tránsito de personas, sobre todo de otras ciudades. Remarca también, que por calle Iraci se hizo un recambio de luces hasta dos cuadras antes de las mencionadas, por lo que faltarían esas dos para llegar al Club; que va a ser importante seguir con la iluminación y espera que el Ejecutivo lo haga, aunque seguramente ya tiene un plan, y por lo que estuvo hablando, se va a hacer en calles céntricas y en otras que falta luz, porque no es lo mismo tener poca luz que no tener, porque hay cuadras muy oscuras, que no es este caso. Finaliza diciendo que hay cuadras en las que se necesita con urgencia hacer un recambio, más que en esta, pero ella acompaña el reclamo de los vecinos, porque como dice el Concejal Gramigna, se los escucha y se los acompaña.

Siendo las 20:25 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

La Concejal García, procede a arriar la Bandera Nacional.

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE UNIDOS

VISTO:

Que el próximo 3 de julio se cumple un nuevo Aniversario del fallecimiento del Ex Presidente Hipólito Yrigoyen, quien murió en Buenos Aires en el año 1933, en la misma austeridad en la que vivió toda su vida; y,

CONSIDERANDO:

Que Don Hipólito Yrigoyen fue el primer presidente argentino electo por sufragio popular tras la sanción de la ley Sáenz Peña, cargo que desempeñó dos veces, y el primer presidente argentino derribado por un golpe militar el 6 de setiembre de 1930, golpe que marca el inicio de una modalidad política de la cual el país no se liberó hasta 1983;

Que, a lo largo de la historia argentina, algunos hombres fueron bendecidos por el pueblo y elegidos en más de una oportunidad para depositar en ellos la esperanza de un futuro mejor, y que Hipólito Yrigoyen fue uno de ellos;

Que su triunfo democrático encarnó las esperanzas de progreso de todo un pueblo, que eligió a su partido, la Unión Cívica Radical, con el 45.6% de los votos. Al asumir el mandato, en su mensaje inaugural ante la Asamblea Legislativa, Yrigoyen dijo: “No he venido a castigar ni a perseguir, sino a reparar”, y una multitud lo acompañó en su traslado hasta la Casa de Gobierno;

Que, en otro orden, buscando solucionar los problemas laborales, se dictaron varias Leyes regulatorias del trabajo, pero no resultaron suficientes para paliar la difícil situación social. Sin embargo, en 1928 fue reelegido Presidente de la Nación tras ganar las elecciones con el 57.4% de los votos, a los 76 años. Lamentablemente no pudo concluir con el mandato que el pueblo le había otorgado, pues los conservadores impulsaron su caída argumentando su avanzada edad. La depresión de 1929 terminó de debilitar su gobierno y finalmente cayó derrocado en 1930 por el primer golpe militar del siglo XX;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DECLARACIÓN N° 1346

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo adhiere a la conmemoración del 91° Aniversario de la desaparición física del Ex Presidente de la Nación, Hipólito Yrigoyen, quien sostenía que la democracia no

consiste sólo en la garantía de la libertad política, abraza a la vez la posibilidad para todos de poder alcanzar un mínimo de felicidad siquiera; porque los hombres deben ser sagrados para los hombres y los pueblos para los pueblos.

ARTÍCULO 2º: Hágase conocer en los medios de comunicación.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Julio 02 de 2024.-

VISTO:

El 85º aniversario del Club Huracán de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el 7 de julio de 1939 quedó conformada la primera comisión directiva del Club Huracán de nuestra ciudad;

Que desde su fundación sería una de las primeras instituciones que fomentó el juego de bochas, impulsándolo con la participación de: Melchor Cortese, Francisco Piñero y Benito Flotron;

Que en la casa de la familia de Rogelio Bazán del barrio sur de nuestra ciudad se gestaron los inicios de esta institución;

Que el Club Huracán sería uno de los fundadores y animadores principales de la Liga Independiente de Fútbol Armstrong, de la cual se consagraría Campeón en el año 1954;

Que en 1960 y a través del Club, un grupo de aficionados promoverá el ciclismo y la realización de numerosas competencias, formando una Subcomisión integrada por referentes como: Santiago Agú, Valentín Prarizzi y César Crescini;

Que el Club Huracán forma parte de la rica historia deportiva e institucional de Armstrong, siendo un punto de referencia del Barrio Sur;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACION N° 1347

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo felicita al CLUB HURACÁN de Armstrong, por cumplir este 7 de julio su 85º aniversario de vida. Augurando un gran futuro para la institución y para quienes integran la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia de la misma a su Presidente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Julio 02 de 2024.-

VISTO:

El 85º Aniversario del Club Atlético Deportivo Norte de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el 30 de julio de 1939 quedó conformada la primera Comisión Directiva del Club Norte de nuestra ciudad. Que curiosamente nace con la denominación “Club Atlético Sportivo Norte”, luego, el 5/12/1950 adoptará la definitiva denominación "Club Atlético Deportivo Norte";

Que un grupo de entusiastas deportistas del barrio Norte deciden la fundación, con la motivación de practicar fútbol. Integran su primera Comisión Directiva: Mario Chiadini (Presidente); Orlando Luzzi (Vicepresidente); Duilio Pelagagge (Secretario). En esta jornada fundacional, disputan un partido amistoso con un equipo local ("Centro") y ganan 3 a 1, inaugurando una campaña de amistosos que culminará con su inscripción en la Liga Independiente y la obtención del 2º puesto en el Campeonato de este año;

Que el 27 de mayo de 1967 se inauguran las canchas de bochas en el predio adquirido por la institución sobre calle Flotron (actual Fischer), que luego serán reemplazadas por una de las obras más importantes de la historia de nuestra ciudad, la Pileta Climatizada, inaugurada el 30 de Julio de 2009, la cual lleva el nombre de quien era Presidente de la institución en ese entonces “Roberto Moser”;

Que el 5 de diciembre de 1981 se inaugura la Sala Teatro Club Norte, y un año después se le impone el nombre “Iris Marga”. Fue en 2011 cuando Un grupo de mujeres vinculadas al Club Norte, formaron previamente la Sub Comisión de Cultura con el propósito de lograr el renacimiento de la Sala, deteriorada por la inactividad, la falta de medios económicos y el desgaste de sus elementos; Una intensa campaña de concientización y búsqueda de recursos, ha conseguido dotarla de nuevas butacas, renovar los componentes del escenario y mejorar las instalaciones más elementales;

Que el 4 de Julio de 1988 se confirma la compra, por parte de Club Deportivo Norte, de un predio rural de 7 has. sobre Ruta Provincial N° 15, a 2 km del casco urbano de Armstrong, destinado a la construcción de un complejo para distintas actividades deportivas y recreativas;

Que el 2 de diciembre de 1988 se inaugura el estadio “Jorge Ferrero” que albergará sucesos históricos para el deporte de nuestra ciudad. En la actualidad es pantalla de la ciudad de Armstrong para el país, siendo conocida como “La casa de los Tigres” en alusión a la fuerte localía del equipo de 1º división que participa en la Liga Argentina de Básquet;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1348

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo felicita al CLUB ATLETICO DEPORTIVO NORTE de Armstrong, por cumplir este 30 de julio su 85° Aniversario de vida, augurando un gran futuro para la institución y para quienes integran la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la misma a la secretaría del Club, para que sea entregada a su Presidente.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Julio 02 de 2024.-

VISTO:

Que el próximo 4 de agosto se llevará a cabo en nuestra Ciudad la 20ª Media Maratón Homenaje a “Delfo Cabrera”; y,

CONSIDERANDO:

Que es una tradición en Armstrong homenajear a su ciudadano, que fuera Medalla de oro en los Juegos Olímpicos Londres 1948;

Que año tras año son más los maratonistas que de manera integrativa o competitiva, se suman a esta iniciativa;

Que, desde hace ya algunos años, la Asociación Rosarina de Atletismo (ARDA), fiscaliza cada carrera y este año, para esta edición N°20, se realizó la oficialización de las distancias en los circuitos de 10K y 21K;

Que, está implantado en la conciencia de hombres y mujeres, lo saludable que es caminar y correr, no sólo para el cuerpo físico, sino también para nuestra mente y nuestras emociones;

Que el Municipio, desde siempre, aportó de una u otra manera, conocimientos y/o técnicas, para prevenir y cuidar el organismo ante este tipo de exigencias;

Que este año es especial, ya que se llevará a cabo la Edición N° 20 de este tan significativo evento para la ciudad, que rinde homenaje a su ídolo deportivo. Este año a 76 años de la hazaña de Delfo en Wembley, que, por esos caprichos del destino, hacen que esa medalla sea la última dorada que un argentino ha podido lograr en la categoría Atletismo;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1349

ARTÍCULO 1º: El Concejo Municipal de Armstrong Declara de Interés Municipal a la 20º MARATÓN HOMENAJE A DELFO CABRERA a realizarse el Domingo 4 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia a los responsables del evento para dar lectura correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Julio 02 de 2024.-

VISTO:

La problemática del juego online, la ludopatía y su influencia en menores de edad; y,

CONSIDERANDO:

Que la ludopatía infantil es una situación grave, que se agrava con las facilidades que ofrece hoy la vida digital;

Que en los últimos años la OMS alertó sobre la preocupante dependencia de los jóvenes a dispositivos móviles y con incapacidad para controlar o interrumpir su uso, teniendo consecuencias negativas sobre su salud, vida social, familiar, escolar y/o laboral;

Que este Honorable Concejo Municipal está abordando desde hace un tiempo la situación de la LUDOPATÍA y la CIBERLUDOPATÍA, principalmente en jóvenes;

Que la temática ya tiene alcance nacional, Intendentes, Gobernadores y Legisladores han tomado esta problemática de manera conjunta y se está trabajando en la regulación de la publicidad y promoción de apuestas en línea y prevención de la Ciberludopatía;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN N° 1020**

Artículo 1º: Este Cuerpo resuelve solicitar al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, por intermedio de la Región V de Educación, que arbitre los medios necesarios para llevar a cabo el bloqueo del ingreso a través de las redes WI FI de las escuelas, a los sitios de apuestas On line.

Artículo 2º: Envíese copia de la presente resolución a la Secretaría de Educación y Desarrollo Integral del DEM.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Julio 02 de 2024.-

VISTO:

El espacio público, ubicado en calle Villa María, entre Juan Manuel de Rosas y Malvinas Argentinas, que será destinado a plaza; y,

CONSIDERANDO:

Que, los espacios públicos son importantes para que las personas puedan estar en contacto con la naturaleza;

Que, los espacios verdes son el pulmón del planeta, los cuales ayudan a mitigar la contaminación atmosférica y los niveles de calor y ruido;

Que, las plazas fomentan el encuentro, el esparcimiento, la creatividad, las capacidades mentales y afectivas;

Que, las plazas o espacios verdes son de vital importancia para la salud y el movimiento, especialmente en los niños, mayores concurrentes a estos lugares, donde a través del juego estimulan todos los sentidos y capacidades motoras;

Que, si relacionamos las palabras niñez y salud, el nombre del Dr. Jorge Bianchi, Médico Pediatra nacido en la ciudad de Armstrong, es el primero que viene a la mente de la mayoría de las personas en la ciudad;

Que, el Dr. Bianchi desde la apertura de su consultorio (en el año 1990, en su domicilio) demostró gran devoción por su profesión, y una admirable vocación de servicio. Su excepcional labor no se limitó únicamente a los saberes exhibidos diariamente, sino al vínculo que generaba con sus pacientes, dejando problemas laborales y personales de lado para asistir a aquellos que lo necesitaban a cualquier hora del día y de la noche;

Que, el Concejo Joven del año 2023, el cual sesionó el día 8 de noviembre de ese año, ingresó un Proyecto de Ordenanza para que se le rinda el merecido homenaje al Dr. Bianchi en la ciudad;

Que, la ciudad toda convocó mediante distintos medios que su nombre se plasme en una plaza, apostando madres autoconvocadas por esta iniciativa, pidiendo su nombre en un espacio donde lo recordemos con niños jugando;

Que, el Dr. Bianchi nació el 1° de enero de 1957 en la ciudad de Armstrong, hijo menor de José Ricardo Bianchi y Elba Altoaguirre; realizó sus estudios primarios y secundarios en la ciudad, y en la década del 70 asistió a la Universidad Nacional de Rosario, donde obtuvo el título en la

carrera de medicina, y posteriormente la especialización en pediatría. En 1990 contrajo matrimonio con Edith Aquili, con quien tuvo dos hijos, Nicolás y Marcos; ese mismo año abrió su primer consultorio en el domicilio paterno, y su esposa se desempeñó como secretaria. En 1996, se asocia con el Dr. Miguel Mozzicafredo, y juntos abren una clínica, de nombre C.E.M., la cual sigue funcionando en la actualidad sobre calle Roldán. Falleció el día 9 de junio de 2021 a causa de una grave enfermedad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1616

ARTÍCULO 1°: Desígnese con el nombre “Plaza Dr. Jorge Bianchi” al espacio verde ubicado en calle Villa María, entre Juan Manuel de Rosas y Malvinas Argentinas, en el barrio Sureste de la ciudad.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Julio 02 de 2024.-

BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

VISTO:

La necesidad de contar con la información acerca de los proveedores municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que la principal función de este Cuerpo Legislativo Municipal, es precisamente legislar y controlar la administración pública de la ciudad;

Que el Estado ya sea Nacional, Provincial o Municipal, tienen como principal obligación la publicidad de los actos de gobierno realizados por el Poder Ejecutivo Municipal;

Que luego de la aprobación del balance correspondiente al año 2023, surge desde el bloque la necesidad de contar con un informe detallado acerca de los proveedores que brindan al municipio tanto servicios como provisión de bienes, debido a que en el mismo no se especifican ni se identifican;

Que es imprescindible para este Concejo contar con la efectiva información acerca de quiénes son los mismos como así también los bienes y servicios que brindan al Municipio;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3342

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a remitir un informe acerca de los proveedores que proveen bienes y servicios al Municipio de Armstrong, con el fin de llevar un mejor control a través de un registro de los mismos, especificando razón social del proveedor, domicilio del mismo, tipo de relación comercial con el municipio (provisión de bienes o servicios), forma y modalidad de contratación y encargado de la realización de las compras.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Julio 02 de 2024.-

VISTO:

La notable falta de iluminación en calle San Martín en su tramo comprendido entre calle Paraguay y el Club Atlético Defensores; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho tramo es muy transitado, especialmente por la gran cantidad de niños y adultos que se dirigen diariamente al club para realizar sus actividades deportivas;

Que la situación mencionada en el encabezado de esta minuta genera una sensación de inseguridad en el lugar que tiene muy preocupados a los vecinos;

Que además de la oscuridad existente en el tramo, se trata de un potencial peligro debido a que los vehículos circulan por la misma a alta velocidad;

Que desde el Municipio se debería evaluar conjuntamente con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos la factibilidad de colocar nuevas luminarias para mayor visibilidad y seguridad de los vecinos como así también a la colocación de reductores de velocidad para obligar a los vehículos a aminorar su velocidad y así evitar cualquier tipo de accidente que se pueda ocasionar;

Que este Bloque ha solicitado anteriormente este pedido al Poder Ejecutivo Municipal no teniendo respuesta alguna;

Que, en función de ello y ante los innumerables reclamos de vecinos, solicitamos nuevamente el pedido de iluminación y colocación de reductores de velocidad en calle San Martín en su tramo comprendido entre Calle Paraguay y el Club Atlético Defensores;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3343

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, en conjunto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos,

procedan a evaluar la factibilidad de la colocación de nuevas luminarias en calle San Martín en su tramo comprendido entre calle Paraguay y la nueva cancha del Club Atlético Defensores como así también a la colocación de reductores de velocidad con el fin de evitar cualquier tipo de accidente que se pueda ocasionar.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Julio 02 de 2024.-

BLOQUE JUSTICIALISTA

VISTO:

Que el 1º de Julio se cumplieron 50 años del paso a la inmortalidad del Gral. Juan Domingo Perón; y,

CONSIDERANDO:

Que, aquel 1º de julio de 1974, se producía la desaparición física del Gral. Juan Domingo Perón, quien encarnando el proyecto Nacional y Popular, había sido tres veces Presidente de la Nación Argentina; siendo la única persona en ser elegida tres veces Presidente de nuestro país y el primero en ser elegido por sufragio universal masculino y femenino;

Que, antes de ser electo Presidente de la Nación, ocupó cargos en la Secretaría de Trabajo y Previsión y el Ministerio de Guerra, y desde allí, tomó medidas para favorecer a los sectores obreros y hacer efectivas las leyes laborales: impulsó los convenios colectivos, el Estatuto del Peón de Campo, los tribunales del trabajo y la extensión de las jubilaciones a los empleados de comercio. Estas medidas le ganaron el apoyo de gran parte del movimiento obrero y el repudio de los sectores empresariales, de altos ingresos y del embajador de los Estados Unidos, por lo que se generó a partir de 1945 un amplio movimiento en su contra. En octubre de ese año, un golpe militar lo forzó a renunciar y luego dispuso su arresto, con lo que se desencadenó, el 17 de octubre de 1945, una gran movilización obrera que reclamó su liberación hasta que la obtuvo;

Que, fue el pueblo trabajador, aquel 17 de octubre de 1945, quien lo rescata de la cárcel y lo catapultó definitivamente al poder, poder que desde el Justicialismo se entiende como único medio legítimo de acceder al gobierno y desde éste, provocar las transformaciones sociales que la Argentina demanda;

Que, siendo Presidente, además de continuar con sus políticas en pos de favorecer a los sectores más postergados, su gobierno se caracterizó por implementar una línea nacionalista e industrialista, sobre todo en lo relacionado a la industria textil, siderúrgica, militar, de transporte y comercio exterior;

Que, a partir de su liderazgo, abrazamos desde siempre la causa Justicialista y nuestras irrenunciables banderas de soberanía política, independencia económica y justicia social;

Que, por lo expuesto, puede dictarse la medida institucional que exprese nuestro reconocimiento a la conmemoración de un nuevo aniversario del fallecimiento del Gral. Juan Domingo Perón;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1350**

ARTÍCULO 1°: El Concejo Municipal de Armstrong declara su reconocimiento a la conmemoración del 50° Aniversario del fallecimiento del Gral. Juan Domingo Perón, el pasado 1° de Julio.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 2 de Julio de 2024

CONCEJO

VISTO:

La conmemoración del 208° aniversario de la Independencia de la Nación Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que la Declaración de la Independencia, fue el acto de valentía política más importante de la historia argentina; porque en medio de una coyuntura internacional completamente desfavorable, los congresales reunidos en Tucumán tomaron una decisión que sellaría la suerte institucional de la Argentina;

Que fue una decisión tomada por el Congreso de Tucumán, que sesionó en la ciudad de San Miguel de Tucumán de las entonces Provincias Unidas en Sudamérica. Fue proclamada el martes 9 de Julio de 1816 en la casa propiedad de Francisca Bazán de Laguna, casa declarada Monumento Histórico Nacional en 1941. Con dicha declaración, se rompían los vínculos de dependencia política que los gobiernos locales tenían con la monarquía española;

Que no es sencillo nuestro presente, pero debemos apostar a rescatar los valores que llevaron a nuestro Pueblo, aquel histórico 9 de Julio, a ser independientes, a pesar de que en el devenir cotidiano nos olvidamos que ser independientes, es no dejarse doblegar, es sostener los derechos, las opiniones, la dignidad, las actitudes y los valores;

Que puede en consecuencia el Cuerpo, dictar la medida que adhiera a los actos que se llevarán a cabo en nuestra ciudad y sumarse activamente a la defensa de los principios y valores de nuestra nacionalidad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1351

ARTÍCULO 1°: El Concejo Municipal de Armstrong declara su adhesión a la conmemoración del 208° aniversario de la Independencia de la Nación Argentina, y a los actos que se realizarán a tal efecto.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese la presente a los medios de comunicación e invítese a la población a embanderar los frentes de sus viviendas y edificios.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Julio 02 de 2024.-

VISTO:

Que, en el mes de Julio de cada año, se determina el período de receso del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se extenderá desde el día 8 hasta el día 19 de Julio de 2024;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION N° 1021

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el receso de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, a partir del día 8 hasta el día 19 de Julio de 2024.

ARTÍCULO 2°: Queda este Concejo a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal, para que proceda a convocar a sesiones extraordinarias, si así lo requiriese; según lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 26° del Reglamento Interno del Cuerpo.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Julio 02 de 2024

VISTO:

El proceso electoral 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de agosto del año en curso, se llevarán a cabo las ELECCIONES EXTRAORDINARIAS a nivel local, para el cargo de Intendente, donde un Edil en ejercicio será candidato;

Que, en anteriores períodos electorales, también se ha realizado esta práctica de no sesionar, previo a dicho proceso;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 1022

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el receso de tres sesiones ordinarias, cuyas fechas corresponden a los días 23 y 30 de julio y 6 de agosto respectivamente, previas al proceso electoral del 11 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Julio 02 de 2024